

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE MONQUIRÁ

j01cctomoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA PALENCIA MONTAÑEZ Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.Y OTRO
RADICADO: 154693103001-2024-00025-00

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 2213 DE 2022

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, encontrándome en oportunidad legal, cumpliendo con las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en su párrafo tercero, se comparte el testigo de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** realizada el día 25 de julio de 2025 al llamado en garantía ALVARO GARAVITO CABALLERO, respecto del auto que admite el llamamiento en garantía, así como la demanda subsanada y sus anexos, admisión de la demanda, contestación de la demanda y sus anexos, subsanación del llamamiento y sus anexos del proceso en referencia.

De conformidad con lo expuesto, se anexa al presente:

- Guía de notificación 2011235 expedida por empresa de correo certificado e-Entrega de SERVIENTREGA, notificación que fue efectuada al llamado en garantía ALVARO GARAVITO CABALLERO a la dirección electrónica gato.300@hotmail.com, el día 25 de julio de 2025 y en el cual se puede evidenciar que existe Acuse de recibo del mismo 25 de julio de 2025.

De la Señora Jueza,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.